

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EL CONTRATO DE SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS TANTO CON PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO CON PERSONAL EXTERNO Y ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON MOTIVO DEL COVID-19.

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 se ha dictado acuerdo de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, por el que se declara la tramitación de emergencia para la contratación del servicio extraordinario de limpieza y desinfección de centros docentes públicos tanto con personal laboral de la Junta de Andalucía como con personal externo y Escuelas Infantiles titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería con motivo del Covid-19, al amparo de lo previsto en el decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

SEGUNDO.- En la actualidad existe un contrato vigente de limpieza en esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que, en su condición de órgano de contratación, en la provincia de Almería, desarrolló un proceso de licitación de la limpieza para diversos centros educativos que se adjudicó mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 05 de agosto de 2019, en relación con el contrato denominado “Servicio de Limpieza de Centros Docentes Públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación y Deporte durante el curso 2019-2020 (EXPTE. CED/DTAL/LIMP.CENT.-19-20)”. Dicho contrato ha sido prorrogado para el curso 2020-2021, mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 30 de junio de 2020.

TERCERO.- Según consta en la memoria justificativa firmada por el Delegado Territorial de Almería en fecha 27 de agosto de 2020, se propone la contratación del servicio a través del procedimiento de tramitación de emergencia establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Ello es debido, al inminente comienzo del curso escolar 2020/2021 y el restablecimiento de la actividad educativa presencial recogido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, que establece que *“El retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo”*

CUARTO.- Se entiende encuadrada dicha situación en la imperiosa necesidad que está recogida en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que contempla un régimen excepcional de contratación por el cual el órgano de contratación, sin necesidad de tramitar expediente administrativo podrá “ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	28/08/2020 21:26:03	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHQ80KHfYKfHKsMTVPFPXhLMV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sujetarse a los requisitos formales generales”, y en virtud de la habilitación contenida, por un lado, en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 ; y por el otro, en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

QUINTO.- Tomando en cuenta que es imposible prever con exactitud la evolución de la situación epidemiológica, se establece una duración del contrato desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar por el procedimiento excepcional de emergencia el contrato cuyo objeto consta en el acuerdo de inicio de fecha 27 de agosto de 2020 a la empresa **CONTRATACIÓN DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE SA (SURLIMS)** con **CIF A-04010724**, siendo el precio del valor hora para la citada contratación de emergencia de DOCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12,70 €) IVA excluido, QUINCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (15,37 €) IVA incluido. Por tanto, los precios por lote serán los indicados a continuación:

<u>LOTE</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERSONAL LIMPIEZA</u>	<u>IMPORTE</u>
10	04700466	IES Cruz de Caravaca	Almería	1	5.533,20 €
	04700326	IES Galileo	Almería	2	11.066,40 €
	04700651	Inst.Prov. Educ. Permanente Almería	Almería	1	5.533,20 €
	04200019	Centro del Profesorado de Almería	Almería	1	5.533,20 €
	04700156	I.E.S. "Bahía de Almería"	Almería	2	11.066,40 €
	04001151	I.E.S. "Celia Viñas"	Almería	2	11.066,40 €
	04004814	I.E.S. "El Argar"	Almería	2	11.066,40 €
	04001187	I.E.S. "Los Ángeles"	Almería	2	11.066,40 €
	04001141	I.E.S. "Nicolás Salmerón Alonso"	Almería	2	11.066,40 €
	04600022	C.P.M. "Almería"	Almería	2	11.066,40 €
	04001242	E.A. "Almería"	Almería	1	5.533,20 €
	04009034	E.I. Santo Ángel de la Guarda	Almería	1	5.533,20 €
	04009095	E.I. La Alcazaba	Almería	1	5.533,20 €

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	28/08/2020 21:26:03	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHQ80KHfYKfHKsMTVPFPXhLMV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



04009113	E.I. Dumbo	Almería	1	5.533,20 €
				116.197,20 €

Lo que supone un importe total de **CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (116.197,20 €) IVA INCLUIDO**; NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.030,74 €) IVA excluido, correspondiendo VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.166,46 €) al 21% de IVA, conforme al precio indicado en el acuerdo de inicio y detallado en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020, en las condiciones establecidas en el acuerdo de inicio y de conformidad con las exigencias que determinen las autoridades sanitarias en cada momento.

TERCERO.- El servicio extraordinario de limpieza con motivo del COVID-19 se prestará en turno de mañana o de tarde, coincidiendo con el correspondiente horario lectivo y el horario de presencia del alumnado en el centro, por una persona durante 6 horas al día para los centros de menos de 500 alumnos, y por dos personas durante 6 horas al día cada una para aquellos centros que tengan más de 500 alumnos.

CUARTO.- El pago se satisfará de forma mensual por el precio total prorrateado entre los dos meses de duración del contrato.

QUINTO.- Designar a las personas que ejercen la dirección de cada uno de los centros educativos como responsables del contrato y a la persona que ostenta la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial como coordinador de estos.

SEXTO.- Dese cuenta de la presente resolución al Consejo de Gobierno.

SÉPTIMO.- Dese traslado a las empresas adjudicatarias del documento técnico de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 29 de junio de 2020: “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021”, para su conocimiento a fin de aplicar las medidas establecidas en el Apartado 6. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS.

Asimismo, de acuerdo con lo anterior, dese además traslado a las empresas adjudicatarias de los siguientes documentos técnicos:

- Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del Coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 19 de marzo de 2020.

- Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19 publicada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

- Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19, publicada por el Ministerio Sanidad en fecha 27 de abril de 2020.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo estable-

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	28/08/2020 21:26:03	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHQ80KHFYKFHKSMTVPFPXHLV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cido en los artículos 8.3, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativa y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha de firma

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio José Jimenez Rosales



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	28/08/2020 21:26:03	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eHQ80KHFYKFHKSMTVPFPXLMV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			